RESOLUCIÓN No. 1022
24 DE NOVIEMBRE DE 2015

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. SASI-SCDR-005-2025

El alcalde del Municipio de Puerto Gaitán en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Puerto Gaitán publicó el día 04 de noviembre de 2025 en el SECOP II, el proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SASI-SCDR-005-2025: (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS MUSICALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN ARTISTICO – MUSICAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN – META y dentro del cual se resolvieron las observaciones y aclaraciones allegadas.
2. Que el Municipio de Puerto Gaitán mediante Resolución N° 039 del 12 de noviembre de 2025, ordeno la apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SASI-SCDR-005-2025.
3. Que el día 14 de noviembre de 2025 el Municipio de Puerto Gaitán recibió Oferta de: HARVEY STEVE BARRAGAN NIÑO identificado con cedula de ciudadanía. No. 17.447.267
4. Que en el término previsto para evaluar las Ofertas, el Municipio de Puerto Gaitán, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del Proponente y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en el pliego de condiciones definitivo.
5. Que el dia 19 de noviembre de 2025 el Municipio de Puerto Gaitán publicó en el SECOP II el informe de evaluación de la oferta que arrojó el siguiente resultado:

REQUISITO HABILITANTE	PROPONENTE 1
	HARVEY STEVE BARRAGAN NIÑO identificado con cedula de ciudadanía. No. 17.447.267
1. Capacidad Jurídica	CUMPLE
2. Experiencia Acreditada	CUMPLE
3. Capacidad Técnica	CUMPLE
4. Capacidad Financiera	CUMPLE
5. Capacidad Organizacional	CUMPLE

6. Que dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación, el Municipio de Puerto Gaitán NO recibió comentarios y/o observaciones.
7. Que, en razón a que solo hay un único proponente habilitado, el Municipio de Puerto Gaitán No realizó la audiencia de apertura de sobre económico, sino únicamente de dio apertura del sobre económico y su verificación de propuesta económica.

8. Que la propuesta económica fue evaluada y verificado cada item determinando que la misma cumple con las indicaciones de los documentos previos y pliego de condiciones definitivo.
9. Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el Municipio de Puerto Gaitán procede a la adjudicación del del proceso de selección abreviada No. SASI-SCDR-005-2025

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de selección abreviada de subasta inversa No. SASI-SCDR-005-2025, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS MUSICALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN ARTISTICO – MUSICAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN – META, al proponente HARVEY STEVE BARRAGAN NIÑO identificado con cedula de ciudadanía. No. 17.447.267, por cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. Que el valor a adjudicar del proceso No. SASI-SCDR-005-2025, será por CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($199.668.159) y un plazo de ejecución de UN (1) MES.

ARTÍCULO TERCERO. Señalar que contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y como la decisión tomada se adoptó en audiencia pública, la misma se entiende notificada en estrados.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Puerto Gaitán, a los 24 días del mes de noviembre de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CESAR PEREZ GAITAN
Alcalde

Elaboro: Davis Ruslan Celis C.	Reviso: Dorey Edith Seija	Aprobó: Alejandra Castillo Blandón
Cargo Profesional CPS de la SCO	Cargo Profesional CPS de la SCO	Cargo Secretaria de Contratación